

CCOO AÉREO Y SERVICIOS TURÍSTICOS FIRMA EL III CONVENIO COLECTIVO DE ENVERA

El pasado 17 de mayo de 2024, se firmó por parte de **CCOO**, USO y UGT, el III Convenio Colectivo de ENVERA, tras un largo y complicado periodo de negociaciones.

Este convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2027, con un compromiso firmado en convenio, de constitución de la comisión negociadora el último trimestre de 2026 para revisar las tablas salariales correspondientes a 2027.

La firma de este acuerdo supone mejoras significativas para el colectivo de trabajadores/as de ENVERA que afectan a diversos ámbitos, como:

Equiparación de las tablas salariales de ENVERA a las tablas salariales del convenio del sector de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, lo que supone un gran avance, ya que llevábamos mucho tiempo con un salario base que estaba por debajo del salario base del convenio del sector.

El CDP (complemento de desarrollo profesional) pasa a ser denominado CDCP (complemento de desarrollo y capacitación profesional) que no va a estar ligado como anteriormente a las evaluaciones, sino a una formación obligatoria para la persona trabajadora que constará de 75h cada 3 años, que la empresa deberá proporcionar, y que computará como tiempo efectivo de trabajo. En caso de no recibir la formación, se recibirá el pago del complemento CDCP.

Este complemento esta dividido en dos niveles:

CDCP1: que comenzará a percibirse desde el 1 de abril del 2024 y será del 9.2% del salario base.

CDCP2: que se devengará a partir del 1 de abril de 2027, al 7.2% del salario base.

Las personas trabajadoras que se hayan incorporado a la empresa antes del 31 de marzo de 2021 percibirán el CDCP1 desde el 1 de abril de 2024 con carácter retroactivo a esta fecha. Las personas que se incorporan a partir del 31 de marzo de 2021, lo cobrarán una vez pasen los 3 años desde su incorporación a la empresa.

Se mantiene para aquellas personas trabajadoras el complemento de antigüedad y el complemento CDP consolidado como un complemento *ad personam* que lo vinieran percibiendo en el momento de la firma del presente convenio colectivo.

Se realiza una conversión de los grupos profesionales existentes en ENVERA a los nuevos grupos profesionales del Convenio del Sector.

Hemos conseguido que los operarios con necesidades de apoyo, a nivel salarial, tengan los mismos derechos que el resto de trabajadores, incluyéndoles como el resto de operarios en el Grupo IV-Operario/Auxiliar.

Además de las mejoras sociales que han surgido con el Real Decreto, hemos logrado que las consultas médicas que se realicen en los seguros médicos privados sean consideradas como retribuidas, y reciban el mismo tratamiento que las consultas de la Seguridad Social.

Desde CCOO creemos que hemos dado un paso relevante con respecto a los anteriores convenios. Es un paso muy importante y con unas mejoras muy significativa para todas las personas trabajadoras.